

159859

ACTA DE INSPECCION

Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día cinco de octubre de dos mil seis en **INTERPANEL, S.A.**, sita en

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de medida de nivel en los procesos de fabricación y cuya autorización de Puesta en Marcha, fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía con fecha 14 de octubre de 1999.

Que la Inspección fue recibida, en representación del titular, por D. J. Responsable de Calidad y Medioambiente y D. Supervisor de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponen de dos equipos en funcionamiento de la firma situados en el precalentador que cada uno alberga una fuente radiactiva de y disponen de otro equipo de la misma firma, modelo situado en la caldera, que alberga una fuente radiactiva de que se encuentra en situación de parada desde el incidente comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear en marzo de 2005.

- Las zonas de influencia, se encontraban reglamentariamente señalizadas y disponían de medios para establecer accesos controlados. _____
- Los niveles de radiación medidos a un metro de las fuentes de _____ no superaron el fondo radiológico ambiental y se midieron tasas de dosis de _____ en contacto con la caja donde se ubica la fuente de _____
- La única manipulación que se realiza con los equipos es abrir o cerrar el caudal de radiación cuando se efectúan tareas de mantenimiento. _____
- En agosto de 2006, _____, S.A. realizó las pruebas para garantizar la hermeticidad a las fuentes de (_____ de actividad y n/s _____) respectivamente, y a la fuente de _____ de actividad y n/s _____ con resultado satisfactorio. _____
- Disponen de un equipo de medida de la radiación de la firma r _____ modelo monitor 4 con n/s 42248, calibrado en _____ con fecha 19/09/06 y verificado por el personal de la instalación en agosto de 2005. _____
- No disponen de un programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de la radiación. _____
- Disponen de dos dosímetros de área. Estaban disponibles estas lecturas dosimétricas, procesadas por _____, con último registro julio de 2006, y con valores inferiores a _____ mSv/año en el dosímetro situado cerca de la fuente de _____.
- El personal expuesto de la instalación se encuentra clasificado como categoría B. _____
- Disponen de dos licencias de Supervisor en vigor. _____
- Disponen de un Diario de Operación, ref.193.03.99, donde se anota la dosimetría, pruebas de hermeticidad, calibraciones del detector de radiación, apertura/cierre de los caudales de los equipos. No se anotan los datos sobre la vigilancia de los niveles de radiación. _____
- Disponen de un acuerdo escrito con la casa suministradora de los equipos para la devolución de las fuentes fuera de uso. _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de _____ pendiente al año 2005. _____



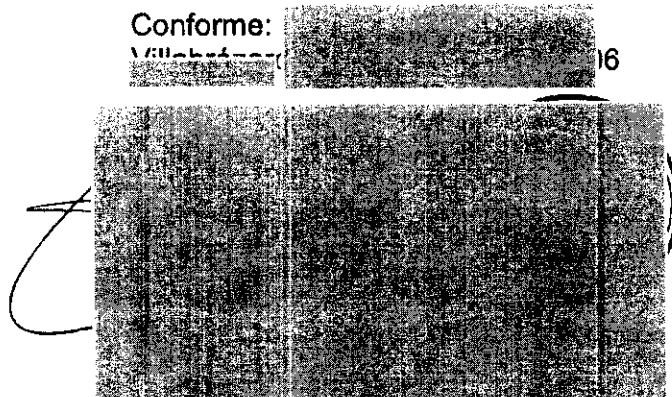
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de octubre de dos mil seis.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"INTERPANEL S.A."** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se anexa: programa de calibración y verificación de los sistemas de detección y medida de las radiaciones ionizantes y ficha de mantenimiento/comprobación de instrumentos de medida de radiaciones ionizantes.

Conforme:





PROCEDIMIENTO Nº 1

INSTALACIÓN RADIATIVA Nº IR 2421

TITULAR: INTERPANEL, S.A.

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

POBLACIÓN (PROVINCIA): 49770 VILLABRAZARO (ZAMORA)

PROGRAMA DE CALIBRACION Y VERIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE DETECCION Y MEDIDA DE LAS RADIACIONES IONIZANTES:

I.- OBJETO:

Con objeto de dar cumplimiento a las exigencias del Consejo de Seguridad Nuclear (Circular CSN/SRO/CIRC-13), en cuanto a Instrucciones Técnicas Complementarias a la Autorización de la Instalación Radiactiva, se establece el presente PROCEDIMIENTO relativo al proceso de verificación y calibración de los instrumentos de medida y vigilancia radiológica de la Instalación Radiactiva.

II.- EQUIPOS DE MEDIDA DE LAS RADIACIONES:

Aplicación/descripción del equipo: Monitor de Radiación

Marca: :

Modelo: [REDACTED]

Nº de Serie: 42248

Escala: de 0 a 500 mR/h

III.- ALCANCE:

El alcance del presente procedimiento es detallar las diferentes operaciones de mantenimiento, verificación y calibración del equipo descrito tanto a realizar dentro de la instalación como externamente a través de Entidades autorizadas y/o Laboratorios Oficiales. Asimismo se definirán y establecerán los correspondientes registros documentales que se generan en cada proceso, así como el control de los mismos.

Como base orientativa para establecer este Procedimiento se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Norma UNE.EN.30012-1: " Requisitos de aseguramiento de la calidad de los equipos de medida. Sistema de confirmación metrológica de los equipos de medida". Dicha norma se refiere en general a todos los equipos de medida, no sólo exclusivamente a la detección de las radiaciones ionizantes por lo tanto será tenida en cuenta únicamente en cuanto a su conjunto y sistemática general; puesto que en cuanto al detalle: recomendaciones, criterios de aceptabilidad, plazos, etc., nos atenderemos a las indicaciones y criterios del Laboratorio Oficial externo que nos realiza las calibraciones, en base a las recomendaciones y exactitudes/precisiones establecidas por el fabricante; puesto que se trata de entes autorizados y con la solvencia y reconocimiento técnico en esta materia específica que nosotros no tenemos.

IV. MANTENIMIENTO / COMPROBACIONES FUNCIONALES:

Se establece una sistemática de mantenimiento y verificación de los monitores similar a la de otros equipos de medida, que detallamos a continuación:

- Inspección visual: comprobación del buen estado de conservación del equipo (ausencia de golpes, roturas o deformaciones).
- Verificación del estado de carga de baterías: Encender el equipo y comprobar en el display y/o escala dicho nivel procediendo a sustituirlo en caso de bajo nivel de carga de aquéllas.
- Verificación de componente e indicaciones eléctrico/electrónicas: Encender el equipo y ver indicaciones en pantalla, en radiación ambiente ver lectura de fondo (aprox. 0), verificar ausencia de oscilaciones injustificadas en la lectura, en estas condiciones.

Verificar en las partes fácilmente accesibles y/o visibles los siguientes puntos :

- . Accionamiento preciso (no se mueve, ni giran solos sin apenas accionamiento) de conmutadores de encendido y/o selectores de escala.
- . Contactos y aislamiento de conductores en buen estado.
- . Ausencia de sulfatación y rotura de batería
- Con fuente de verificación de referencia suministrada con el monitor (si la hay) y/o en presencia de radiación de valor aproximadamente conocido (cercanía con equipo productor de radiaciones) comprobar

que la lectura del monitor es la adecuada (la habitual de otras mediciones anteriores).

PERIODO: Todas las operaciones descritas anteriormente deben realizarse previamente a realizar mediciones de vigilancia radiológica con el monitor y al menos una vez cada seis meses. Dichas operaciones deben ser realizadas por personal técnico familiarizado con el equipo y con experiencia en la práctica de mediciones de radiaciones ionizantes (Operador y/o Supervisor de I.R.).

REGISTRO: Del resultado de las verificaciones se cumplimentara el correspondientes registro, al menos con carácter semestral. Dicho registro podrá cumplimentarse y archivarse por separado o bien incluirlo como anotación en el Diario de Operación de la I.R.

NOTA: En Anexo adjunto se acompaña modelo de Ficha mantenimiento y de comprobación del monitor.

V.- AJUSTE Y VERIFICACION DE MONITORES:

A través de empresa externa autorizada al efecto o del fabricante del equipo se procederá a una verificación y ajuste del equipo (si procede), para contrastarlo y ajustarlo en los diferentes rangos de medida, con fuente patrón y en los puntos de referencia correspondientes.

PERIODO: Cada 2 años.

REGISTRO: La entidad que realice el Servicio extenderá el correspondiente certificado de Ajuste y Verificación con las condiciones de la misma, los datos de la fuente patrón utilizada, los puntos de referencia y los resultados de las medidas en esos puntos.

Dicho certificado se archivará convenientemente por el Supervisor de la I.R.; tomando las medidas oportunas en cuanto al uso del monitor según el resultado de la verificación.

VI.- CALIBRACION EN LABORATORIO AUTORIZADO:

Según lo establecido en la especificación correspondiente de la Autorización de Puesta en Marcha de la I.R. se Calibrarán periódicamente los instrumentos de medida de las radiaciones ionizantes en un Laboratorio Oficialmente reconocido (acreditado por

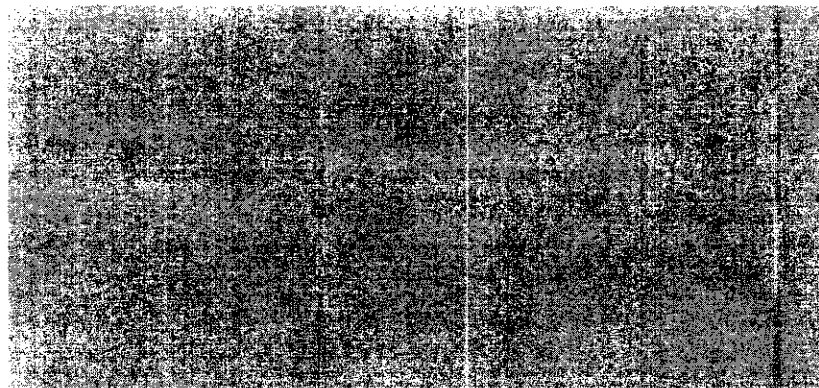
ENAC o similar). El certificado resultante de la Calibración reflejará fundamentalmente: la fecha, la fuente patrón utilizada, el electrómetro patrón utilizado, las condiciones de medida (temperatura, presión, humedad relativa, etc.), los puntos de referencia utilizados para los diferentes rangos, los valores medidas en los mismos, la incertidumbre de medida del laboratorio, la desviación típica y el error relativo de las lecturas del aparato.

Asimismo el Laboratorio indica en el citado certificado las conclusiones sobre la idoneidad o no del aparato para su uso según los valores de Calibración y los recomendados por el fabricante así como el nuevo periodo recomendado para la próxima Calibración.

PERIODO: Según exigencias del Organismo competente (C.S.N) y recomendaciones de los Laboratorios Oficiales de Calibración (cada 4 años).

REGISTRO: Como se ha indicado anteriormente el Laboratorio que realiza la calibración extenderá el Certificado correspondiente con el contenido antes indicado. Asimismo en el Certificado figurará: la condición de acreditado de dicho Laboratorio, el número de acreditación y el organismo acreditador. En el aparato Calibrado se fijará asimismo una etiqueta con el nombre del Laboratorio, la identificación del aparato y la fecha de Calibración.

El supervisor de la I.R. evaluará la validez del aparato para su uso según indicaciones del Certificado y archivará éste convenientemente.



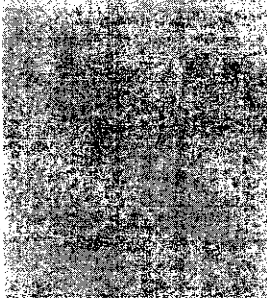
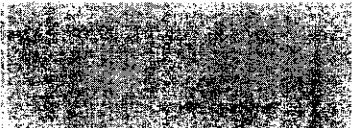
FICHA DE MANTENIMIENTO / COMPROBACIÓN FUNCIONAL DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE RADIACIONES IONIZANTES

DENOMINACIÓN/ TIPO DE APARATO: Monitor de Radiación

MARCA: S [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

Nº SERIE: 42248

FECHA COMPROBACIÓN:	6/10/2006		
Comprobaciones realizadas	S	NS	IMP
Estado general	X		
Actuación conmutadores /selección escalas	X		
Carga Baterías	X		
Lectura Fondo aprox	X		
Estado conductores y contactos	X		
Baterías y Compartimento batería	X		
Lectura con fuente patrón y/o valor de referencia aprox	X [*]		
Observaciones: * CONTACTO CON PUENTE DE [REDACTED] EN CARCASA DE PLOMO [REDACTED]			
Comprobado por:			
 			

S: Satisfactorio
NS: No satisfactorio
IMP: Improcedente